



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
Departamento de Ciencias Exactas
CALLE 177 - SALTA (ARGENTINA)

Salta, 24 de Febrero de 1975

EXPTE. Nº 5.028/75

RES. Nº 011/75

VISTO:

La necesidad de impedir todo posible desaprovechamiento de los recursos humanos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario oficializar el funcionamiento de las actuales estructuras docentes integradas actualmente por docentes graduados estrechamente vinculadas desde el punto de vista académico;

Que es menester además la creación de Comisiones Asesoras integradas por representantes de cada una de estas unidades, para coordinar con esta dirección las múltiples tareas reservadas al Departamento puesta en este tipo de organización;

Que es deber de esta Intervención disponer las pautas de constitución, atribuciones y obligaciones de los diferentes grupos asesores de esta Dirección; de manera tal que sus conclusiones permitan tomar decisiones rápidas y adecuadas a fin de agilizar al máximo todo el cometido departamental;

Que se ha procedido a efectuar las consultas del caso a los miembros de la planta docente;

Que es aconsejable integrar a la labor departamental a los educandos;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades Nacionales actualmente en vigencia;

EL INTERVENTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar a cada una de las Areas Química, Física y Matemática como unidades de trabajo asesoras.-

ARTICULO 2º: Cada Area deberá proponer su propia reglamentación interna a esta dirección para su aprobación. Esta reglamentación deberá tener en cuenta que sus tareas serán consultivas y que canalizarán su labor a través de las comisiones asesoras del Departamento por medio de sus representantes y de acuerdo a lo más abajo dispuesto.-

ARTICULO 3º: Disponer la creación de las siguientes Comisiones Asesoras // del Departamento, las cuales habrán de entender en cada caso en las funciones que se detalla:

///...



- a) de Docencia: atenderá el asesoramiento vinculado con: 1) de-
signación de personal docente, 2) Distribución de las tareas/
docentes, 3) Planificación de las necesidades docentes, 4) ju-
rados para concursos docentes.-
- b) de Interpretación, Reglamento y Disciplina: Atenderá el aseso-
ramiento sobre: elaboración de reglamentaciones de activida-
des docentes, su interpretación y aplicación.-
- c) Planificación del Presupuesto: Tendrá las funciones de la ela-
boración del proyecto presupuestario y el control de su ejecu-
ción.-
- d) de Compras: Atenderá la planificación de las compras, licita-
ciones, organizará la recepción y patrimonio.-
- e) De Relaciones Intercurriculares: Tendrá a su cargo la coordi-
nación de las tareas docentes de las asignaturas que este De-
partamento debe atender para las necesidades de las distintas
carreras de la U.N.Sa. atendiendo personalmente a las distin-
tas Comisiones Curriculares.-
- f) Ingreso: Atenderá a la organización de cursos preparatorios,
de apoyo, etc. y el primer año de los alumnos que ingresan a/
este Departamento.-
- g) Sedes Regionales: Coordinará con reuniones periódicas, las ac-
tividades académicas de las Sedes Regionales en lo atingente/
a materias dependientes de este Departamento y supervisará su
cumplimiento. Esta Comisión Asesora estará integrada además de
los representantes de cada Area por un representante de cada/
Sede Regional.-
- h) Laboratorio y Edificio: Entenderá sobre la planificación de /
las necesidades edilicias de este Departamento, del equipamien-
to y estudiará la puesta en marcha y su organización de los ta-
lleres de Vidrio, Electrónico y Mecánico.-
- i) Formación Docente y Postgrado: Elaborará planes de formación /
docente para el personal, organizando cursos de Post-grado, Se-
minarios, etc. Gestionará el otorgamiento de becas de perfec-
cionamiento a Docentes del Departamento.-
- j) Investigación: Promoverá los grupos de trabajo en esta activi-
dad en este Departamento o en actividades interdepartamentales.
Interactuará en el Consejo de Investigación de la U.N.Sa. Pro-
moverá la inserción de investigadores del Departamento o en o-
tros organismos nacionales o provinciales. Organizará el Centro
de Documentación y de reproducción del Departamento promovien-
do la centralización de este Servicio. Aconsejará la convenien-
cia de viajes de investigadores del Departamento a Congresos, /
Jornadas, etc.-



- k) Asuntos estudiantiles: atenderá las dificultades de aprendi- / zaje asesorando a estudiantes de los primeros cursos. Coordina / rá la constitución de comisiones de T.P. con docentes de los / distintos cursos. Organizará la distribución de Guías de T.P.

ARTICULO 4°: Créase la Comisión Coordinadora del Departamento integrado por los Secretarios de cada Area y el Secretario de Ley con las funciones de: / canalizar a las Comisiones Asesoras correspondientes los asuntos que le com / peten, fijando plazo de dictamen o devolución para cada trámite. Asimismo y / a los efectos de una mejor labor departamental esta Comisión se reunirá pe- / riodicamente cada 15 días, con la Dirección del Departamento ó a pedido del / Interventor o de algunos de sus integrantes.-

ARTICULO 5°: Las Comisiones Asesoras creadas conforme al Artículo 3° de la / presente resolución, estarán constituidas por un miembro representante de / cada una de las Areas, a propuestas de éstas, tratando en lo posible que no / se repitan las representaciones. De entre sus miembros se elegirá un Presi- / dente de Comisión por el cual se canalizarán los trámites en cuestiones re- / lacionada con las funciones de la Comisión respectiva.-

ARTICULO 6°: Se invitará a integrar a cada Comisión Asesora de un estudiante / de los dos últimos cursos de las carreras que pertenecen al departamento de / probada capacidad de trabajo.-

ARTICULO 7°: Las comisiones asesoras podrán sesionar en forma separada o en / conjunto según lo resuelvan ellas mismas o la Comisión Coordinadora.-

ARTICULO 8°: La Comisión Coordinadora fijará plazo máximo y temario para la / Sesión inicial de cada Comisión Asesora.-

ARTICULO 9°: Hágase saber a Secretaría Académica, a los Directores de las / Sedes Regionales y a los Secretarios de las Areas de Matemática, Física y / Química.-

Ing. Carlos A. Castillo
 Secretario de Ley



Ing. Raúl E. Sângari
 Interventor

